



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



DOCUMENTACIÓN BAREMO

A. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONJUNTO DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Se entenderá por UNIDAD FAMILIAR la compuesta la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho y los hijos e hijas menores de 26 años o mayores de dicha edad si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menores acogidos o en guarda con fines de adopción o acogimiento, y ascendientes dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas), que convivan o dependan económicamente de la persona solicitante.

Se entenderá por carecer de ingresos la unidad familiar cuando ninguno de los miembros perciba ingreso alguno por: rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, IMV, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso.

Se entiende como cargas familiares: tener a su cargo al cónyuge o a algún hijo o hija por naturaleza o adopción menor de 26 años o mayor discapacitado o menor acogido, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (SMI).

Se tendrán en cuenta como miembros de la unidad familiar a los hijos privativos del cónyuge, siempre que integren la unidad de convivencia del solicitante y los gastos necesarios para su subsistencia sean asumidos, directa o indirectamente, con cargo a los ingresos destinados a tal unidad de convivencia.

Aunque la pareja de hecho no se considera como carga familiar a efectos del subsidio por desempleo, si su unidad de convivencia está constituida por su pareja de hecho y por sus hijos comunes menores de 26 años o mayores discapacitados, o menores acogidos por ambos, y dado que el Código Civil establece en su artículo 143 la obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, acreditará responsabilidades familiares si la renta del conjunto de su unidad familiar así constituida, incluyendo la de su pareja de hecho, dividida entre el número de miembros que la compone, no supera el 75 % del SMI.

SITUACIÓN ECONÓMICA PARA VALORAR	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, carezcan de ingresos y tengan cargas familiares.	20 puntos	<ul style="list-style-type: none">- Libro de Familia.- Tarjeta de Desempleo del titular, cónyuge y demás miembros, incluidos los hijos/as mayores de 16 años que se encuentren estudiando en su caso, para acreditar la situación de desempleo.- Certificado actual de haberes que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente. <p>En su defecto, se aportarán nóminas, Certificados de</p>
Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, carezcan de ingresos y NO tengan cargas familiares.	15 puntos	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



<p>Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba ingresos y tengan cargas familiares.</p>	10 puntos	<p>prestaciones del Servicio de Empleo, Seguridad Social, Consejería de Bienestar Social, etc., según el tipo de ingreso del solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar</p> <ul style="list-style-type: none">- En el caso de que se carezca de ingresos deberá justificarse con los correspondientes certificados de no percibir prestación o subsidio o certificado negativo de pensión del titular, cónyuge o miembros de la unidad familiar, en su caso.- Última Declaración de la Renta de la unidad familia, del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud, para la acreditación de no percepción de otros ingresos; en su defecto "Certificado de imputaciones del I.R.P.F." del ejercicio anterior vigente a la fecha de la solicitud.- Vida laboral del solicitante, cónyuge y demás miembros, incluidos los hijos mayores de 16 años que se encuentren estudiando en su caso, que hayan manifestado encontrarse en situación de desempleo. <p>NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA SI NO QUEDA ADREDITADA DOCUMENTALMENTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.</p>
<p>Unidades familiares en las que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo y que alguno de ellos perciba ingresos y NO tengan cargas familiares.</p>	5 puntos	

- Certificado del SEPE de no percibir prestación o subsidio el solicitante, así como de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>
- Certificado negativo de pensión del titular, cónyuge o miembros de la unidad familiar, en su caso. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados>
- Informe de Vida Laboral. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados>
- Certificados tributarios. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>
- Certificado de haberes. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/181119_INSS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



B. SITUACIONES DE DISCAPACIDAD.

Por discapacidad de la persona solicitante, compatible con el puesto de trabajo al que opte (a cuyo efecto deberán suscribir la declaración responsable de aptitud, así como de no ser beneficiarios de prestación alguna por Incapacidad Permanente incompatible con el puesto, que figura en la solicitud de participación).

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	Resolución grado de dependencia

Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada discapacidad igual o superior al 33%.

GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Igual o más del 33% y menor del 66%	1 punto	Resolución o tarjeta de discapacidad
Del 66% en adelante o dependiente	2 puntos	Resolución grado de dependencia

C. DESEMPLEO.

Permanencia en desempleo:

UNIDAD FAMILIAR CON TODOS LOS MIEMBROS EN DESEMPLEO (mínimo 2 personas)	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por cada período de 3 meses en desempleo, en los últimos 5 años	0,20 puntos por período de 3 meses*, hasta un máximo de 4 puntos	Certificado de períodos de inscripción como desempleado

*Por encima de los 12 meses que exige la Orden.

Las personas que hayan trabajado como máximo 1 mes durante el año inmediatamente anterior a la celebración de la Comisión y hayan estado inscritos en la OFICINA EMPLE@ DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, durante este periodo, se les computará la antigüedad siempre y cuando desde la fecha de finalización del contrato hasta la inscripción en la OFICINA EMPLE@ DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA no hayan transcurrido más de 5 días.

- Certificado de periodos de inscripción. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:
<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/empleo/tramites-demanda.html>

D. POR NO HABER SIDO CONTRATADO/A, la persona solicitante ni ningún miembro de la misma unidad familiar, EN LAS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS DE PLANES DE EMPLEO, PROGRAMA TALLERES+, +52, RECAL, ... de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial o del Servicio de Empleo Estatal, con independencia del municipio de que se trate, siempre y cuando el periodo de contratación haya sido de 90 días o superior:



	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por no haber sido contratado en dichas convocatorias	10 puntos	Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar
Por haber sido contratado en convocatorias 2017	4 puntos	
Por haber sido contratado en convocatorias 2018	3 puntos	
Por haber sido contratado en convocatorias 2019	2 puntos	
Por haber sido contratado en convocatorias 2020	1 punto	

- Informe de Vida Laboral. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:

<https://sede.seq-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados>

E. EXPERIENCIA LABORAL Y/O DE FORMACIÓN para las plazas:

Proyecto Mantenimiento y adecuación de infraestructuras municipales	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por haber prestado servicio en el sector privado de la construcción en una categoría mínima de peón	0,05 punto/mes hasta un máximo de 15 puntos	Contratos de trabajo o Certificado de empresa e Informe de vida laboral actualizado
Por estar en posesión de algún curso en Prevención de Riesgos Laborales relacionado con el sector de la Construcción, con un mínimo de 20 horas	0,1 puntos por hora	Acreditación (diploma, certificado,...) en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración

Proyecto Mantenimiento, conservación y creación de zonas ajardinadas	PUNTUACIÓN	FORMA DE ACREDITAR
Por haber prestado servicio en el sector privado en jardinería en una categoría mínima de peón	0,05 punto/mes hasta un máximo de 15 puntos	Contratos de trabajo o Certificado de empresa e Informe de vida laboral actualizado
Por estar en posesión de la titulación habilitante o del carnet de aplicador de productos fitosanitarios o de la titulación habilitante conforme a lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios	2 puntos	Carné o Titulación

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo (alta y baja) o certificado de empresa, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo. En el caso de no haber completado un mes de trabajo se valorará la parte proporcional de los días completos trabajados.

- Informe de Vida Laboral. Lo podrá obtener en el siguiente enlace:

<https://sede.seq-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados>

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



inicial junto con todas y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los períodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La formación deberá acreditarse mediante documento que acredite la misma: diploma, certificado, titulación, carné,

F. OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA COLECTIVOS VULNERABLES:

En el caso de personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidadoras de personas dependientes:

- Certificado de empadronamiento colectivo, resolución de dependencia de la persona que convive con el participante y acreditación de la pertenencia a familia en la que ningún miembro está empleado.

En el caso de personas jóvenes con baja cualificación con edades comprendidas entre los 18 años y no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el caso de mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

- Título judicial en vigor y en su defecto, informe del Instituto de la Mujer acreditativo de dicha condición.

En el caso de personas con trastornos del espectro autista.

- Informe clínico del Centro de Salud Mental acreditativo de la condición de persona con trastorno del espectro autista.

En el caso de personas víctimas de trata de seres humanos.

- Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

En el caso de personas que se encuentren dentro del colectivo de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla La Mancha, que hayan sido despedidos o hayan sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

- Sentencia firme que lo acredite.

En el caso de personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de la orden que regula esta convocatoria, hayan sido despedidas de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años.

- Carta de despido o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la realización del despido.